

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACR LOGISTICS IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ACR LOGISTICS RETAIL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ACR LOGISTICS PARTS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

El socio único de la sociedad ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal, y el socio único de las sociedades ACR Logistics Retail, Sociedad Limitada, Unipersonal y ACR Logistics Parts, Sociedad Limitada, Unipersonal, decidieron en fecha 13 de diciembre de 2004, la fusión mediante la absorción de las sociedades ACR Logistics Retail, Sociedad Limitada, Unipersonal y ACR Logistics Parts, Sociedad Limitada, Unipersonal, por parte de ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal, con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas, en los términos que resultan del proyecto de fusión.

Las decisiones de fusión han sido adoptadas en base al proyecto de fusión de las referidas sociedades, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Madrid, el cual corresponde a los domicilios sociales de todas las sociedades intervinientes.

No será necesario el aumento de capital por parte de la sociedad absorbente, al tratarse de una absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios únicos y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.—El Vicesecretario no Consejero de Acr Logistic Iberia Sociedad Limitada Unipersonal, Acr Logistic Retail Sociedad Limitada Unipersonal y Acr Logistic Parts Sociedad Limitada Unipersonal, Carlos Peman Cubillo.—57.627.

y 3.ª 24-12-2004

APEX INGENIERÍA INTEGRAL, S. A.

D. Ignacio Arauzo Ortega como interesado de la certificación n.º 04166911, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 30/06/04 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

Burgos, 21 de diciembre de 2004.—Director Administrativo, Ignacio Arauzo Ortega.—58.113.

ARMU TAPICEROS S. L. TAPIEXPRESS S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 43/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Daniel Castillejo Pérez, Carmen Recio Ramírez, Sandra Vázquez Castaño, Clara García García, Julián Martín Hernández contra las empresas Tapiexpress, S. L. y Armu Tapiceros, S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 1/09/2004 por un importe de 14619,88 euros de principal, 840,64 euros de intereses y 1461,99 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—57.096.

AUTOCENTRO SANTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de los Administradores solidarios de Autocentro Santos, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida de Matapiñonera, número 11, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), el día 10 de enero de 2005, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día once de enero de 2005, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económica general de la sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados.

Derechos de asistencia e información: Podrán asistir a la Junta general, los titulares de acciones que, con cinco días de antelación a su celebración figuren inscritos como tales en el Libro Registro de Acciones.

Previsión sobre la celebración de la Junta: Se prevé la celebración de la Junta general extraordinaria en segunda convocatoria, es decir, el once de enero de 2005 en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciará en la prensa diaria con antelación suficiente.

San Sebastián de los Reyes, 22 de diciembre de 2004.—Los Administradores solidarios, Miguel Santos Caballero Tascón, Amalia Cedillo Muñoz.—58.106.

BREOGÁN TRANSPORTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES CORUÑESES, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Transportes Coruñeses, S. A.» y el socio único de «Breogán Transportes, S. A.», el día 20 de diciembre de 2004, aprobaron, la primera por unanimidad, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, adquiriendo «Breogán Transporte, S. A.» por sucesión universal, el patrimonio de «Transportes Coruñeses, S. A.», la cual quedará disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los señores socios y accionistas y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Asimismo se hace saber, que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

La Coruña, 20 de diciembre de 2004.—D. Juan Manuel Valdés Salgueiro, en representación de Prodesval, S. L., administrador de Breogán Transporte, S. A. y de Transportes Coruñeses, S. A.—57.868. 2.ª 24-12-2004